Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que la parte ejecutante, a través de su gestora judicial Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, allega comunicaciones en datas 12 de septiembre y 25 de noviembre de 2020 mediante las cuales solicita el emplazamiento del extremo pasivo JORGE ALONSO MURILLO MUÑOZ y el desarrollo para dicho cometido del trámite establecido por el Decreto 806 de 2020. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, febrero 18 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 191

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **REQUERIMIENTO**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: AGRICULTURA Y SERVICIOS S. A.
EJECUTADO: JORGE ALONSO MURILLO MUÑOZ
RADICACIÓN: **2018-00058-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud esgrimida por la parte activa, a través de su mandataria judicial, de emplazamiento del demandado JORGE ALONSO MURILLO MUÑOZ y la adecuación del trámite a las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo No.806 de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De manera preliminar se hace relevante indicar a la togada, representante de los intereses del extremo procesal accionante, que el emplazamiento del demandado JORGE ALONSO MURILLO MUÑOZ ya fue dispuesto por esta judicatura a través del Auto de Sustanciación No.628 de octubre 17 de 2020; de igual forma que en las actuales circunstancias efectivamente el procedimiento debe seguir las pautas procesales establecidas por el Decreto Legislativo No.806 de 2020.

De esta forma corresponde, a esta Instancia Jurisdiccional, por conducto de la Secretaria del Despacho, dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del mencionado acto administrativo en consonancia con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, procediendo con la publicación del

emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Plataforma TYBA quedando como carga procesal de la parte ejecutante allegar en formato de Word o PDF el AVISO DE EMPLAZAMIENTO de acuerdo con la información del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, a través de su mandataria judicial Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, cumpla con la carga procesal de **allegar en formato de Word o PDF el AVISO DE EMPLAZAMIENTO de acuerdo con la información del proceso** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DISPONER por Secretaria del Despacho emplazar al convocado a juicio **JORGE ALONSO MURILLO MUÑOZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través de la **Plataforma TYBA**, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 10º del Decreto Legislativo No.806 de junio 4 de 2020.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO
No. 21 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Jcv